



SECRETARÍA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JUEZ MUNICIPAL DE FAMILIA	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	8015020
NIVEL	PUESTOS DE DIRECTORES		
CARRERA	CARRERA JUDICIAL		

RESUMEN DE LAS TAREAS	Con amplia independencia judicial, en ejercicio de la Jurisdicción de Familia, administra justicia en un despacho, siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley. Dirige y supervisa la unidad a su cargo.
------------------------------	---

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	Organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades judiciales y administrativas que se desarrollan en el Despacho donde ejerce su cargo. Revisar el movimiento de los casos y velar por el cumplimiento de todas las fases de los procesos judiciales. Conocer y decidir, en primera instancia, de los procesos de alimentos, las autorizaciones y oposiciones para la celebración de matrimonios, la suspensión de obligaciones relativas al matrimonio, la colocación familiar de ancianos y enfermos, la fijación y traslado del domicilio conyugal, entre otros. Ejecutar y oficializar el Acto Civil del Matrimonio y enviar mensualmente a la Dirección Provincial del Registro Civil la documentación de los mismos para su inscripción. Presidir audiencias, practicar pruebas y realizar las diligencias judiciales. Participar en la solución de asuntos, exhortos y despachos que otras autoridades jurisdiccionales le remiten. Recibir y analizar los expedientes y la correspondencia del despacho. Pronunciar sentencias, autos y providencias. Distribuir el trabajo al personal subalterno para el normal desenvolvimiento del Juzgado y controlar la disciplina y asistencia de sus colaboradores. Revisar y controlar la confección de informes y cuadros estadísticos sobre el estado de los negocios que se ventilan en el despacho.
--------------------------------	---

	Aprobar acciones de personal y remitirlas a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos. Evaluar el desempeño del personal a su cargo. Rendir informes a sus superiores. Realizar tareas afines según sea necesario.
NATURALEZA DE LAS TAREAS	Planificar y programar permanentemente las actividades y tareas del personal bajo su supervisión directa y, eventualmente, las de aquellos bajo su supervisión indirecta. Dirigir y coordinar directamente al personal inmediatamente dependiente y a través de éste, si es el caso a otro personal indirectamente. Ejecutar personalmente, las tareas indelegables previstas en el puesto y aquellas afines al mismo, según sea necesario. Controlar y evaluar el desempeño, el avance de actividades, el logro de resultados, el uso de recursos y el presupuesto de la unidad organizativa a su cargo.
EXPERIENCIA LABORAL PREVIA	Tres (3) años de haber ejercido la profesión de abogado o haber desempeñado por igual lapso un cargo público para el cual la ley exige tener diploma en Derecho y certificado de idoneidad para el ejercicio de la profesión de abogado. Experiencia en materia de familia.
EDUCACIÓN FORMAL NECESARIA	Título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.
EDUCACIÓN NO FORMAL NECESARIA	Cursos o seminarios en la especialidad.
CONOCIMIENTOS NECESARIOS	Derecho. Métodos y técnicas de investigación jurídica. Ortografía, gramática y redacción. Técnicas de lectura rápida. Estructura y funcionamiento del Órgano Judicial.

CONDICIONES PERSONALES	Liderazgo. Orientación hacia la calidad. Toma de decisiones. Espíritu de servicio. Capacidad de gestionar los conflictos. Capacidad para análisis y síntesis. Planificación y organización. Habilidad para comunicarse en forma clara eficaz oralmente y por escrito. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas y cordiales con servidores judiciales de distintos niveles y público en general.
OTROS REQUISITOS	Ser de nacionalidad panameña. Ser mayor de veinticinco (25) años de edad. Poseer certificado de idoneidad profesional expedido por la Corte Suprema de Justicia. No haber sido condenado por delito doloso o por falta contra la ética profesional o judicial. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
BASE LEGAL	Constitución Política de la República de Panamá. Ley 3 de 17 de mayo de 1994, por la cual se aprueba el Código de la Familia, artículos 750 y 751. Código Judicial de la República de Panamá, artículo 168 al 170 y 174. Ley 53 del 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial. Artículos 7, 8 y 140. Acuerdo N° 1 de 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Carrera Judicial.